



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número: RESCD-2026-519-E-UBA-DCT FFYB

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-03901455-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Solicitud de traspaso de sede administrativa - Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos

VISTO la Resolución (CS) N° 919/2018 mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución establece que la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos es de dependencia compartida entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

Que, desde el punto de vista administrativo, cada Facultad mantiene independencia en la gestión de los estudiantes inscriptos y de los trámites correspondientes.

Que si bien ambas Unidades Académicas comparten información sobre los estudiantes, dicha modalidad resulta insuficiente para obtener un registro académico integral y unificado de su trayectoria.

Que las versiones del SIU GIURANI de ambas sedes resultan incompatibles, dificultando la información académica integral.

Que, dadas las condiciones descriptas, se evaluó la complejidad que genera -tanto en la gestión administrativa como para los estudiantes-, coexistir con dos sedes administrativas para una misma carrera.

Que en función de la distribución de inscriptos de cada Facultad, se acordó que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales sea la única sede administrativa de la Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Que mediante nota NO-2025-03153262-UBA-AGUBA.PDF, la Auditoria General de la Universidad de Buenos Aires observó la necesidad de resolver este asunto.

Que dado que el dictado de las asignaturas continúa siendo responsabilidad de ambas Facultades, resulta necesario mantener las funciones de la Coordinación y de la Comisión Académica Asesora para el desarrollo, seguimiento y tratamiento conjunto de las cuestiones académicas.

Por ello, atento a lo recomendado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo acordado en la sesión de fecha 14 de julio de 2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires que la única sede administrativa para la carrera de Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos sea la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2º.- ARTICULAR con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales las acciones necesarias para la migración de información de aquellos estudiantes que se hayan inscripto originariamente en la Facultad de Farmacia y Bioquímica.

ARTÍCULO 3º.- MANTENER las funciones de la Coordinación y el Comité Académico Asesor.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad, a la Secretaría Académica de esta Casa de Estudios y a la Dirección General Técnico Académica; pase al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su consideración; y oportunamente, archívese.

Digitally signed by GONZÁLEZ Ana Inés
Date: 2026.07.16 16:32:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Inés González
Secretaría
Secretaría de Posgrado
Facultad de Farmacia y Bioquímica

Digitally signed by EVELSON Pablo Andrés
Date: 2026.07.16 19:59:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PABLO EVELSON
Decano
Decanato
Facultad de Farmacia y Bioquímica